



Universidad de Salamanca

**PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE
CENTROS RECEPTORES
PRÁCTICAS TUTELADAS**



PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RECEPTORES

INDICE

CONTENIDO	Nº Pág.
1. OBJETO Y ALCANCE.....	2
2. PROCESO DE HOMOLOGACIÓN.....	2
2.1 Requisitos de homologación	2
2.2 Criterios de Homologación	3
2.3. Evaluación continua	3
3. MANTENIMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN.....	3
3.1. Renovación de la homologación.....	3
3.2. Cambios en los Centros	4
4. ANULACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	4
5. EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO	5
6. RESPONSABILIDADES	6

Aprobado por:	Fecha:
Comisión Mixta de Prácticas Tuteladas	22/02/08



Universidad de Salamanca

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RECEPTORES PRÁCTICAS TUTELADAS



1. OBJETO Y ALCANCE

Este documento tiene por objeto describir la sistemática seguida por la Facultad de Farmacia para la selección, en base a criterios objetivos y previamente establecidos, de los Servicios de Farmacia Hospitalaria y Oficinas de Farmacia (Centros Receptores en general) que participan en el Programa de Prácticas Tuteladas.

La selección así entendida, denominada homologación, permite garantizar un determinado nivel de calidad en las prácticas llevadas a cabo por los alumnos.

Este procedimiento es de aplicación a todos los Centros Receptores que solicitan su adscripción al Programa de Prácticas Tuteladas, según establece la normativa correspondiente.

2. PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

Las actividades llevadas a cabo en relación a la homologación de Centros se realizan de forma paralela e independiente para Servicios de Farmacia Hospitalaria (SFH) y Oficinas de Farmacia (OF). Los documentos relacionados con el proceso están por tanto duplicados y recogen las especificaciones propias de cada caso.

De cualquier modo, la homologación se lleva a cabo en base a las siguientes actividades:

- 1.- Definición de requisitos o especificaciones
- 2.- Establecimiento de criterios para la evaluación inicial y selección (homologación)
- 3.- Establecimiento de criterios para la evaluación continua (seguimiento) y re-evaluación para mantenimiento de la homologación.

2.1 Requisitos de homologación

Los requisitos de homologación recogen las necesidades o expectativas que deben cumplir los Centros Receptores, no siendo siempre obligatorios.

Estos requisitos son establecidos por la Comisión Mixta en función de los intereses del alumno, y considerando todas las partes implicadas.

Para la definición de requisitos se tiene en cuenta que estos sean independientes, medibles, y objetivos, de modo que proporcionen información de valor por sí solos, sean valorables en una escala numérica, y permitan una evaluación objetiva y lo más precisa posible.



Universidad de Salamanca

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RECEPTORES PRÁCTICAS TUTELADAS



Los requisitos se corresponden con parte de la información que la Facultad solicita a los Centros Receptores a través del Cuestionario de Evaluación Inicial, y se recogen además de manera formal en el documento "Requisitos de Homologación", donde además se identifican como requisitos mínimos o valorables.

Cuestionario de Evaluación Inicial

Los Centros Receptores facilitarán a la Facultad la información necesaria, para que ésta lleve a cabo el sistema de evaluación establecido en este procedimiento, a través del Cuestionario de Evaluación Inicial. Este cuestionario contendrá al menos la información relativa a los requisitos establecidos, pudiendo además incorporar otra información de valor que permita tener un mayor conocimiento de las características del Centro.

2.2 Criterios de Homologación

Los Centros Receptores serán homologados por la Facultad de Farmacia para participar en el Programa de Prácticas cuando cumplan todos los requisitos establecidos como mínimos.

En el caso de los SFH, se homologarán también de forma inmediata cuando dispongan de la acreditación docente para estudios de Farmacia Hospitalaria concedida por el Ministerio de Educación.

2.3. Evaluación continua

La selección inicial se hace en base a los requisitos que teóricamente son necesarios para llevar a cabo una docencia práctica de calidad, sin embargo esta capacidad es una potencialidad que debe concretarse.

Por tanto, con objeto de asegurar que los resultados son los esperados, los Centros Receptores homologados son evaluados de forma continua en base a:

- Resultados de los cuestionarios de satisfacción del alumno
- Posibles incidencias registradas

3. MANTENIMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN

3.1. Renovación de la homologación



Universidad de Salamanca

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RECEPTORES PRÁCTICAS TUTELADAS



Una vez concedida la homologación, esta se mantiene durante un periodo de cuatro años naturales, pasados los cuales se repite el proceso de evaluación inicial para confirmar su renovación.

3.2. Cambios en los Centros

Durante todo el periodo de homologación, los Centros están obligados a comunicar por escrito a la Facultad de Farmacia cualquier cambio sobre los datos inicialmente constatados en el Cuestionario de Evaluación Inicial.

Ante estos cambios, y siempre que estén relacionados con los requisitos, se repetirá el estudio de la homologación del centro correspondiente, actualizando los resultados y tomando las acciones pertinentes cuando este cambio afecte a las prácticas en curso.

Esto incluye especialmente en las Oficinas de Farmacia, el cambio del tutor inicialmente asignado. En estos casos, se enviará el cuestionario con los requisitos correspondientes al Farmacéutico Tutor, y con las respuestas obtenidas se actualizará el estudio.

4. ANULACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La exclusión de la Lista de Centros homologados puede realizarse en cualquier momento en función de los siguientes criterios:

- Resultados negativos en los cuestionarios de satisfacción.
- Existencia de incidencias asociadas al Centro, con consideración grave.
- Cambios en el Centro relacionados con el incumplimiento de requisitos mínimos de homologación.

La consideración de resultados negativos en los cuestionarios tendrá en cuenta los siguientes puntos:

1.- La emisión de informes de resultados de los cuestionarios de satisfacción de los alumnos se realizará cada dos años en el mes de octubre-noviembre, siempre que haya un mínimo de tres cuestionarios. En el caso de que no se llegue a esa cantidad, la evaluación se hará al año siguiente o sucesivos, siempre durante el mismo período, hasta que se alcance el número indicado de cuestionarios.

2.- Para la anulación de la homologación será necesario que al menos tres de los cuestionarios incluidos en la valoración sean negativos. También será deshologado el centro receptor, si en dos informes de evaluación se llega a 4 cuestionarios negativos.



Universidad de Salamanca

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RECEPTORES PRÁCTICAS TUTELADAS



Se considera que una valoración del centro receptor por parte del alumno es negativa cuando la nota media de todos los ítems es igual o inferior a 2,5 (valorando de 1 a 5, este dato representa que la respuesta media del alumno está un 10% por debajo de 3, que podría representar la indiferencia)

3.- Únicamente tendrá validez la valoración negativa del centro receptor emitida por el alumno si durante la realización de las prácticas tuteladas el alumno ha manifestado su descontento mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- cumplimentando un "registro de incidencias",
- comunicación de forma verbal al Profesor Asociado o al Farmacéutico Tutor, quienes lo deberán reflejar por escrito y firmando junto con el alumno.
- comunicación de forma verbal al vicedecano/a de las prácticas tuteladas, que lo reflejará en un escrito que firmará junto al alumno.

4.- De igual forma, la opinión negativa grave (no participación, no cumplimiento del horario, no mostrar interés, etc.) que el farmacéutico pudiera manifestar del alumno/s, no tiene ninguna validez si no ha sido reflejada por escrito en los informes bimensuales correspondientes o en un "registro de incidencias" durante el periodo de realización de las prácticas tuteladas.

5.- La Facultad de Farmacia velará por la confidencialidad de todos los informes emitidos y, si fuera necesario, protegerá tanto al farmacéutico como al estudiante, de posibles acciones malintencionadas que pudieran dañar su imagen.

La anulación de la homologación se hará por parte de la Comisión Mixta, tras el estudio y análisis de la documentación correspondiente, y mediante comunicado escrito al Centro afectado. El comunicado contendrá los motivos detallados que causaron el hecho.

Los Centros deshomologados no podrán solicitar la reincorporación a la lista hasta que hayan pasado al menos dos años, o hasta que la Comisión Mixta considere resuelta la causa de la misma.

5. EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

Cuando lo establezca la Comisión Mixta, a petición de un alumno, podrá incluirse en el programa un Centro Receptor que no participe en al menos 4 convocatorias. En cualquier caso será evaluado y deberá cumplir con el resto de requisitos mínimos.



Universidad de Salamanca

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS RECEPTORES PRÁCTICAS TUTELADAS



6. RESPONSABILIDADES

Comisión Mixta

- Aprobar los documentos que establecen el procedimiento y los requisitos para la homologación de Centros Receptores
- Estudiar y analizar la causa de la deshomologación de Centros Receptores y decidir sobre la misma, a propuesta de la Facultad de Farmacia.
- Aprobar cualquier modificación a este procedimiento, y eventualmente las excepciones que pudieran darse justificadamente.

Facultad de Farmacia

- Gestionar la documentación relacionada con la homologación de cada Centro, en relación con su elaboración, envío, recepción y archivo, velando por la confidencialidad de los datos.
- Evaluar los Centros según lo establecido en este procedimiento e informar de los resultados, a los Centros y a la Comisión Mixta.